



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Habiéndose presentado ante esta Presidencia, Memoria justificativa, emitida por el Intendente de Mantenimiento de este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, (en adelante CBPC, D. José Enrique Vargas Negreira, de fecha 31 de mayo de 2024, en la que se pone en conocimiento de esta Presidencia la necesidad de contratar:

• EXPEDIENTE	17/2024 SSARA
• OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE TODOS LOS VEHÍCULOS QUE COMPONEN LA FLOTA DE ESTE CONSORCIO
• DURACIÓN	2 años
• P.B.L Base imponible	305.785,12 euros
• IVA al 21%	64.214,88 euros
• PRESUP. BASE LICITAC	370.000 euros
• VALOR ESTIMADO	642.148,75 euros

Resultando que ha quedado justificada la necesidad de celebrar el contrato anteriormente citado para el cumplimiento de los fines institucionales de esta Corporación, de conformidad con el artículo 28 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de enero de 2014 (en adelante LCSP).

Según lo preceptuado en el artículo 116 de la LCSP, se incorporará al expediente administrativo de contratación en tramitación el certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, así como el informe de gastos plurianuales emitidos ambos documentos por la Intervención General de este CBPC, de fecha:

• ANUALIDADES AFECTADAS	2024-2026
• PLAZO DE EJECUCIÓN	2 años
• PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	370.000,00 € IVA INCLUIDO
• PART. PRESUP.	136/214 "Material de transporte"
• NÚM. OPERACIÓN RC para 2024	2202400001955 por importe de 92.500 euros
• NÚM. OPERACIÓN RC para 2025	20249000013 por importe de 185.000 euros
• NÚM. OPERACIÓN RC para 2026	20249000013 por importe de 92.500 euros

Este documento determina que existe crédito adecuado y suficiente para sufragar los gastos que se deriven del contrato que se pretende suscribir por este CBPC.

Vistos los antecedentes expuestos y en uso de las atribuciones que confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en el artículo 13.9 de los Estatutos de este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, esta Presidencia viene en

Decreto inscrito en el libro 00001-L-CBOMB-2024 con número 00232/2024

Código Seguro de Verificación	IVUEWOI7L3W4RHFS4HUWANS4E	Fecha	05/06/2024 10:28:05
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MARIA DOLORES LARRAN OYA		
Firmante	JOSE ORTIZ GALVAN		
Firmante	FRANCISCO JAVIER BAEZ MARTIN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOI7L3W4RHFS4HUWANS4E	Página	1/3





DECRETAR:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente administrativo de contratación correspondiente al servicio de “Mantenimiento integral de todos los vehículos que componen la flota de este Consorcio” (por lotes) expediente número 17/2024 SSARA, con un presupuesto base de licitación de 370.000,00 euros, de los cuales 305.785,12 euros corresponden al principal y 64.214,88 euros corresponden al IVA (porcentaje aplicable al 21%).

Los gastos derivados de este contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 136/214 “Material de transporte”. El presupuesto base de licitación estará distribuido en las siguientes anualidades:

BASE IMPONIBLE	305.785,12 €			
IMPORTE DE IVA (21%)	64.214,88 €			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	370.000,00 €			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	136/214 “MATERIAL DE TRANSPORTE”			
DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES A EFECTOS DE RC (IVA INCLUIDO)				
LOTES	2024	2025	2026	Total
LOTE 1:				
MANT. CHASIS	72.500,00	145.000,00	72.500,00	290.000,00
LOTE 2:				
MANT. CARROZADOS	20.000,00	40.000,00	20.000,00	80.000,00
TOTALES	92.500,00	185.000,00	92.500,00	370.000,00

SEGUNDO: La contratación propuesta, se tramitará por expediente ordinario, procedimiento abierto (artículo 131 y 156 de la LCSP), con varios criterios de adjudicación valorables por fórmulas o porcentajes.

TERCERO: Redáctese el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el servicio proponente, en el que se definan las características técnicas que hayan de regir la realización del objeto del contrato y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato defina la Ley de contratos del Sector Público.

CUARTO: Redáctese el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de acuerdo con las exigencias de la LCSP y la Directiva 2014/24 UE, y según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

QUINTO: Dar traslado del expediente a la Secretaria General de este CBPC, para que emita informe sobre el expediente de contratación, en cumplimiento de lo determinado en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, así como a la Intervención de Fondos para que fiscalice el expediente de contratación y las obligaciones económicas que se deriven del mismo.

SEXTO: Recabada toda la documentación pertinente, esta Presidencia, en su caso, redactará resolución motivada aprobando el expediente administrativo de contratación tramitado al efecto, disponer la apertura del procedimiento de

Decreto inscrito en el libro 00001-L-CBOMB-2024 con número 00232/2024

Código Seguro de Verificación	IVUEWOI7L3W4RHFS4HUWANS4E	Fecha	05/06/2024 10:28:05
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MARIA DOLORES LARRAN OYA		
Firmante	JOSE ORTIZ GALVAN		
Firmante	FRANCISCO JAVIER BAEZ MARTIN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOI7L3W4RHFS4HUWANS4E	Página	2/3





adjudicación y la aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo preceptuado en el artículo 117 LCSP, Aprobación del expediente:

117.1 LCSP "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante."

De esta Resolución dese cuenta a la Junta General en próxima sesión.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido y firmo la presente en la ciudad de Cádiz, en la fecha indicada al pie.

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: MARÍA DOLORES LARRÁN OYA

EL PRESIDENTE,
Fdo.: JOSÉ ORTIZ GALVÁN

Decreto inscrito en el libro 00001-L-CBOMB-2024 con número 00232/2024

Código Seguro de Verificación	IVUEWOI7L3W4RHFS4HUWANS4E	Fecha	05/06/2024 10:28:05
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MARIA DOLORES LARRAN OYA		
Firmante	JOSE ORTIZ GALVAN		
Firmante	FRANCISCO JAVIER BAEZ MARTIN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOI7L3W4RHFS4HUWANS4E	Página	3/3

